

## 1. Disposiciones generales

### UNIVERSIDADES

*Resolución de 2 de marzo de 2023, de la Universidad de Granada, por la que se publica el extracto de la Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización por la que se convocan ayudas para la realización de actividades de voluntariado internacional en Proyectos de Cooperación al Desarrollo. Año 2023.*

BDNS (Identif.): 679229.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/679229>):

Primero. Beneficiarios.

1. La presente ayuda económica podrá ser solicitada, en cualquiera de sus modalidades, por estudiantes de la UGR matriculados/as en enseñanzas regladas durante el curso 2022/2023, así como miembros de PDI y PAS de la UGR. Se deberá pertenecer a la UGR tanto en el momento de realizar la solicitud como durante el desarrollo de la actividad de voluntariado.

2. Queda excluido de la presente convocatoria el estudiantado que se encuentre realizando estancias en la UGR en el marco de otros programas de movilidad (Erasmus/SICUE)

3. Se desestimarán las solicitudes de quienes formen parte del equipo de algún proyecto en ejecución subvencionado por el CICODE.

4. Se inadmitirán las solicitudes de quienes hayan recibido ayudas económicas en convocatorias anteriores y no hayan cumplido adecuadamente con las obligaciones derivadas de las mismas.

5. Las personas solicitantes deberán estar al corriente del cumplimiento en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos previstos en la normativa vigente, y no ser deudoras por obligaciones de reintegro.

6. Las personas solicitantes no podrán ser beneficiarias de las ayudas si concurren en cualquiera de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A este respecto, en la solicitud, se deberá realizar una declaración responsable en la que se manifieste:

- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El compromiso de mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al CICODE.

Segundo. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria de ayudas económicas es la sensibilización de la Comunidad Universitaria a través de la participación en proyectos y acciones de voluntariado internacional relacionadas con la Cooperación Internacional para el Desarrollo entre los meses de junio y noviembre de 2023.

Para ello, se ofrecen un mínimo de 15 ayudas económicas de hasta 2.000 euros cada una que se concederán en régimen de concurrencia competitiva. El número final de ayudas concedidas puede variar en función del país de destino y de la duración de la actividad. Las ayudas se otorgarán para contribuir a cubrir los gastos ocasionados

por la realización de la actividad de voluntariado internacional (transporte, alojamiento, manutención, vacunación, gastos médicos, gastos de visado, seguro...).

Tercero. Cuantía.

La financiación de las ayudas contempladas en esta convocatoria procede de fondos propios de la UGR incluidos en su Plan Propio de Cooperación al Desarrollo. La dotación económica máxima para las ayudas de esta convocatoria asciende a 31.897,5 €, con cargo a la partida presupuestaria 3020450000 422D 482.04 del presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2023.

La ejecución de las ayudas estará supeditada a la normativa recogida para las subvenciones genéricas dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la UGR para el ejercicio económico 2023 y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación. El gasto que se proyecta quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La actividad de voluntariado internacional será de un mínimo de 4 semanas y un máximo de 8. La actividad de voluntariado se podrá realizar hasta el 15 de noviembre de 2023.

La cuantía de cada ayuda concedida variará en función del país de destino y de la duración de la actividad de voluntariado internacional. La cuantía concedida se calculará según se establece en el siguiente cuadro:

| PAÍSES   | 4 semanas | 6 semanas | 8 semanas |
|--|-----------|-----------|-----------|
| Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Mozambique, Nicaragua, Panamá y Paraguay | 1.600 €   | 1.800 €   | 2.000 €   |
| Cuba, República Dominicana   | 1.320 €   | 1.500 €   | 1.720 €   |
| Mauritania, Senegal, Guinea Bissau y Togo  | 1.030 €   | 1.230 €   | 1.430 €   |
| Marruecos y Túnez  | 775 €     | 975 €     | 1.175 €   |

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente a la publicación en BOJA hasta el 19 de marzo de 2023.

Granada, 2 de marzo de 2023.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.